

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa COH/DS/1816-2016

Cve. Crédito 4829604558

Expediente PFC.COH.B.3/00130

R.F.C. CAGC691017633

102102



NOMBRE: CAMPUZANO GOMEZ CARLOS
DOMICILIO: PLAZA SORIANA SAN ISIDRO LOCAL 1
COLONIA: DOCTORES, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25250
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0074/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 9 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/04/2019, toda vez que el contribuyente CAMPUZANO GOMEZ CARLOS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CAMPUZANO GOMEZ CARLOS en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la PLAZA SORIANA SAN ISIDRO LOCAL 1, COLONIA DOCTORES, C.P. 25250, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar Acuerdo de Remoción de la multa COH/DS/1816-2016 con número de crédito 4829604558, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la plaza comercial en los indicadores oficiales y el número uno, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una local comercial, color blanco, que cuenta con ventanas y puerta de cristal con acabados en madera, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ de fecha 24 de Junio del año en curso hace constar que siendo las 13 horas con 50 minutos, se constituyó en el domicilio indicado, el cual se encuentra deshabitado, ya que se puede visualizar el interior del mismo a través de las ventanas de cristal y el cual está completamente vacío, razón por lo cual con la finalidad de recabar información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar al vigilante de la plaza comercial ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0100/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 1, preguntándole por el contribuyente CAMPUZANO CARLOS, manifestando la persona que lo atendió que dicho contribuyente se cambió de domicilio hace aproximadamente 9 meses, razón por la cual el local comercial se encuentra deshabitado, así mismo menciono no contar con información respecto a la localización del contribuyente en mención. La persona que lo atendió menciono llamarse Rubén Francisco, quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de aproximadamente 35 años de edad, de una estatura aproximada de 1 metro con 72 centímetros, complexión media, tez clara, cabello color negro y ojos color café.

En la visita efectuada por el Notificador C. TEODORO VARGAS RODRIGUEZ de fecha 28 de Junio del año en curso hace constar que siendo las 10 horas con 30 minutos, se constituyó en el domicilio indicado, el cual se encuentra deshabitado, ya que se puede visualizar el interior del mismo a través de las ventanas de cristal y el cual está completamente vacío, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, mismo en el cual le atendió una persona quien manifestó ser la encargada de limpieza del mismo, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0108/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente CAMPUZANO CARLOS, manifestando la persona que lo atendió que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que el domicilio actualmente se encuentra deshabitado, por lo que ella solo se encarga de mantenerlo limpio, sin dar más información al respecto.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en los locales aledaños, siendo el ubicado del lado derecho, en el cual le atendió una persona quien manifestó no conocer al contribuyente buscado.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente CAMPUZANO CARLOS en el domicilio PLAZA SORIANA SAN ISIDRO LOCAL 1, COLONIA DOCTORES, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ, y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 24/06/2019, levantada por el C. JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO y 28/06/2019, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CAMPUZANO GOMEZ CARLOS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la

documento fue fijado, y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

SrNmIM/i78c0DrghcPP6jcPZswKGY+ZFrke2arFuuywt1362OztT6E9MMhIDitDFPtwAlxut8RiNFGIS6LHeDg4P7zOx/rrGHmCQi/KiK
amZt/DZOxaOWtFNyMkzdXUpquT49wVQ4Kwk3sQTYmuYqfil4uYWof7Lx3Et1iC4FLZlpokd74ifd41g+GasBDZK4WTX2T2nWAsBBMOuXr
V2qp/fzhyD0xDzI4aQODyOxQChPbd+QC5OIGWwRuv93WK1GHBhVcsW20sme93NNDvBmYRJKVelel1IMDii1OE7Tmo0cmktbVf8IUJJH
ngiwKQWtD7fPXQVt5dRpAcxCtAg==

Cadena Original

|4829604558|4|F|Sep 14 2021 1:09PM|ALEFS/0074/2019|29|CAGC691017633|CAMPUZANO GOMEZ CARLOS|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

